

Armenia, 25 De Abril Del 2024

No. Radicado: 08SE2024746300100001796
Fecha: 2024-04-25 07:52:45 am
Remitente: Sede: D. T. QUINDIO
Trabajo
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario ALFREDO AGUSTIN MENDOZA MENDOZA
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024746300100001796

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor

ALFREDO AGUSTIN MENDOZA MENDOZA

Carrera 26 Numero 08 -00 Manzana N Casa 18 Barrio El Paraiso

Armenia - Quindío

**ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación No. 05EE2024746300100000440 - ID No. 15186654**

Me permito informarle que mediante Auto No. 182 del 04 de Marzo de 2024, suscrito por la **Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo**, se dio inicio a la Averiguación Preliminar en contra de **ALFREDO AGUSTIN MENDOZA MENDOZA**, en virtud del Accidente de Trabajo presuntamente Mortal sufrido por **LEONARDO ECHEVERRY TORRES**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, lo anterior en ejercicio de las atribuciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asisten al Ministerio de Trabajo.

en cumplimiento me permito puntualizarle lo siguiente:

DOCUMENTOS A COMUNICAR	Auto No. 182 del 04 de Marzo de 2024
PROCESO RAD No.	05EE2024746300100000440 - ID No. 15186654
NATURALEZA DEL PROCESO	AVERIGUACION PRELIMINAR
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo
RECURSOS	No proceden

Cabe mencionar igualmente que, esta actuación permitirá determinar si existe mérito suficiente para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, esto de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Por lo anterior, se le informa además que, dentro del término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** contados a partir de recibo de la presente, deberá allegar a la Dirección Territorial Quindío Calle 23 número 12 - 11 del Ministerio del Trabajo la **DOCUMENTACIÓN** requerida .

Cabe indicarle que en caso de que se rehúse a entregar los documentos requeridos, podrá ser sancionado con multa a favor del Tesoro Nacional de hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos¹.

Cualquier duda o inquietud estará presta a colaborarles.

Atentamente,

Luis Fernando Herrera S.

LUIS FERNANDO HERRERA SAAVEDRA

Auxiliar Administrativo

¹ Artículo 51 CPACA.